



## **RESOLUCIÓN N°056-2021.**

### **DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA REALIZADA CON FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021**

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO** certifica: Que el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión EXTRAORDINARIA, realizada el día miércoles 10 de Noviembre de 2021, a partir de las 09h00, en la Sala de Sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, **se trató en el punto N° 8 lo siguiente:** *Análisis y resolución del Oficio N° 017-ACPTI-GADMPS-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, presentado por el Ing. Jhonny Balseca Analista de Avalúos y Catastros del GADMPS, en la que adjunta la propuesta de "Ordenanza de delimitación de barrios del cantón Pablo Sexto", para su aprobación en primera instancia.*

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador "CRE", establece que: *"El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada"*.

**Que**, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador "CRE", determina que: *"Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"*.

**Que**, el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y descentralización "COOTAD" establece que: *"El Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal"*.

**Que**, el Art. 57 literal (a) del COOTAD, disposición normativa que tipifica que al Concejo Municipal le corresponde el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

**Que**, el COOTAD en su Art. 322 dispone que los consejos Regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán

ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipalidades respectivamente, con el voto de la mayoría de sus miembros.

El proyecto de ordenanza será aprobado será sometido en dos debates para su aprobación, realizados en días distintos.

**Que**, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión Extraordinaria realizada con fecha 10 de noviembre de 2021, de conformidad al Art. 321 del COOTAD en concordancia al Art 34 de la ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, se resuelve lo siguiente por mayoría absoluta, con la votación a favor de los siguientes integrantes del Concejo Municipal: Angelina Chinkim, Elio Guallpa, Crishian Poma, Rómulo Rodríguez y señor Alcalde Lenin Verdugo González.

#### **RESUELVE:**

1. Aprobar en primera instancia la propuesta de “*Ordenanza de delimitación de barrios de la ciudad de Pablo Sexto*”.
2. Remitir a la comisión de Legislación y Fiscalización del GADMPS, la propuesta de “*Ordenanza de delimitación de barrios de la ciudad de Pablo Sexto*”.

Pablo Sexto a, 10 de noviembre de 2021

Certifica para los fines legales pertinentes en 2 fojas útiles:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay  
**SECRETARÍA DEL CONCEJO DEL GADMPS.**